



Vacaciones dignas, entran en vigor 1 de enero de 2023

Tras un largo recorrido, la llamada ley de vacaciones dignas ya es un hecho y entrará en vigor el 1 de enero del 2023





PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

MILED
MÉXICO

PP.12-13

28/12/2022

LEGISLATIVO

DOF publica dictamen de **vacaciones dignas** >>

entra en vigor a primera hora de 2023





El Gobierno federal publicó el decreto que hace oficial la reforma a Ley Federal del Trabajo para elevar el periodo vacacional anual para los empleados en México.

Mauricio Salomón

El Diario Oficial de la Federación publicó esta tarde el decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones. La llamada reforma de vacaciones dignas entrará en vigor este 1 de enero de 2023 y tiene como principal reforma aumentar de 6 a 12 los días mínimos de vacaciones para los trabajadores para el primer año laborado. “Las modificaciones motivo del presente Decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras”, informó el DOF. El documento, publicado por el DOF deja constancia de la reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78.- Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Esta mañana, el presidente Andrés Manuel López Obrador informó que ya había firmado el decreto y que sería publicado este mismo martes. “Ya firmé el decreto. Hay que trabajar y descansar. Ya saben cuál es la recomendación de San Benito: ocho horas para trabajar, ocho horas para descansar y ocho horas para pensar”, anunció el presidente López Obrador.

¿En qué consisten las vacaciones dignas?

A partir de 2023, los trabajadores tendrán derecho a 12 días continuos de vacaciones pagadas después de cumplir el primer año de trabajo, según la ley firmada por el presidente López Obrador. Las vacaciones aumentarán dos días después de cada año cumplido hasta llegar a un máximo de 20 días, lo mínimo establecido por la Organización Mundial del Trabajo.

- 1 año: 12 días
- 2 años: 14 días
- 3 años: 16 días
- 4 años: 18 días
- 5 años: 20 días
- 6 a 10 años: 22 días
- 11 a 15 años: 24 días
- 16 a 20 años: 26 días
- 21 a 25 años: 28 días
- 26 a 30 años: 30 días
- 31 a 35 años: 32 días 



Ya firmé el decreto. Hay que trabajar y descansar. Ya saben cuál es la recomendación de San Benito: ocho horas para trabajar, ocho horas para descansar y ocho horas para pensar”



Diario Oficial DOF 
@DOF_SEGOB · Seguir 

#27DeDiciembre2022_EdiciónVespertina Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.
@STPS_mx
bit.ly/3jsGJK1

5:23 p. m. · 27 dic. 2022 

 882  Responder  Compartir

[Leer 11 respuestas](#)